

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5405

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

- Art. 1º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del TALLER LITERARIO MUNICIPAL “LEOPOLDO LUGONES” de **\$4.200.= (PESOS CUATRO MIL DOCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 350= (PESOS, TRESCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, destinada a gastos de funcionamiento de dicho elenco.-
- Art. 2º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del CORO POLIFONICO MUNICIPAL de **\$5.400.= (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 450= (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, destinada a gastos de funcionamiento de dicho elenco.-
- Art. 3º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del CORO MUNICIPAL “NIÑOS CANTORES DE SAN FRANCISCO” de **\$ 5.400= (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 450= (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, a fin de solventar gastos de funcionamiento del elenco mencionado.
- Art. 4º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del CORO PARA LA TERCERA EDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO de **\$ 5.400= (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 450= (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, a fin de solventar gastos de dicho elenco.-
- Art. 5º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del TALLER MUNICIPAL DE TEATRO de **\$ 5.400= (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 450= (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, a fin de solventar gastos de dicho elenco.-
- Art. 6º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del TALLER MUNICIPAL DE ARTE CERAMICO de **\$ 5.400= (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 450= (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, a fin de solventar gastos de dicho elenco.-

2.../// Sigue Ordenanza N° 5405.-

- Art. 7º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la BANDA MUNICIPAL DE MUSICA de **\$ 26.400= (PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 2.200= (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, a fin de afrontar gastos de funcionamiento de dicho elenco.-
- Art. 8º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela “BANDA INFANTO JUVENIL MUNICIPAL” de **\$ 13.200= (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 1.100= (PESOS UN MIL CIEN) mensuales, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, destinados a afrontar gastos de funcionamiento de dicho elenco.-
- Art. 9º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la ORQUESTA MUNICIPAL DE MUSICA CIUDADANA DE SAN FRANCISCO de **\$ 22.680= (PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCENTA)** pagaderos a razón de \$ 1.890= (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, destinado a gastos de funcionamiento de dicho elenco.-
- Art. 10º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora del BALLET MUNICIPAL “PATRIA” de **\$13.200= (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 1.100= (PESOS MIL CIEN) mensuales, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, destinados a afrontar gastos de funcionamiento de dicho elenco.-
- Art. 11º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE BANDONEÓN de **\$ 4.200= (PESOS CUATRO MIL DOCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 350= (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, destinado a gastos de funcionamiento de dicho elenco.-
- Art. 12º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la ESCUELA MUNICIPAL DE TANGO DANZA de **\$6.600= (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 550= (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, destinado a gastos de funcionamiento de dicho elenco.
- Art. 13º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS de **\$7.800=(PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS)** pagaderos a razón de \$ 650= (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, destinado a gastos de funcionamiento de dicho elenco.

3.../// Sigue Ordenanza N° 5405

Art. 14º) OTORGASE una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS ARABES DE \$ 4.800 = (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS) pagaderos a razón de \$ 400 = (PESOS CUATROSCIENTOS) mensuales desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, destinado a solventar los gastos de funcionamiento de dicho elenco.-

Art. 15º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará al Anexo I, Inc. 3, Partida principal V, Item 2, Sub-Item 3 - SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente.

Art. 16º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.-